

CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES NÚMERO SH/AD/026/2022 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL C. LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN, ASISTIDO POR EL C. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO”; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROVEEDORA SADI S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. BEATRIZ ADRIANA DÍAZ JARAMILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y, ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

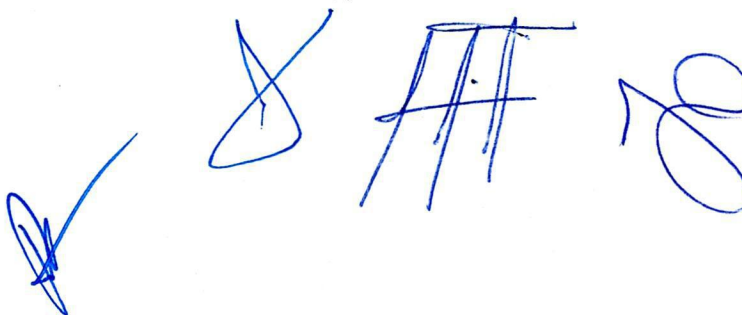
I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 24 fracción II y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.2.- Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde ejercer las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con los recursos humanos, adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; de igual forma, vigilar que las Dependencias y Entidades Paraestatales las ejerzan conforme a las disposiciones legales aplicables; además cuenta entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado; en términos de lo dispuesto por las fracciones XXVII y XXXI del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como las correlativas fracciones XXVII y XXXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.3.- Que la **MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA**, acredita su personalidad como Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Hacienda, con nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de sus facultades suscritas en el Artículo 93, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el Acta de Toma de Protesta, Inscrito bajo el número 276, a Folio número 276, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que está facultada para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del Artículo 47 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, al ejercer las atribuciones que le confieren a la Secretaría las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en materia de recursos humanos, control presupuestal, adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios por parte de las Dependencias y Entidades; por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de bienes muebles e inmuebles en los términos de las leyes de adquisiciones de la materia.

I.5.- Que a la Secretaría de Educación y Deporte, le corresponde ejercer las funciones que al estado corresponden en materia educativa, así mismo está facultada para participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias relacionadas con la misma, y cuenta entre otras facultades, con las que le



atribuye expresamente las leyes y sus reglamentos, en términos de lo dispuesto por las fracciones I y XVII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**I.6.-** Que el **LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN**, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de sus facultades suscritas en el Artículo 93, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el Acta de Protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo la Inscripción 262, Folio 262 del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**I.7.-** Que el **C. LORENZO ARTURO PARGA AMADO**, acredita su carácter de Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Deporte, con nombramiento expedido a su favor el día 21 de septiembre del 2021 por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de sus facultades suscritas en el Artículo 93, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el Acta de Toma de Protesta, Inscrito bajo el número 036, a Folio número 036, del Libro Seis, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**I.8.-** Que con fecha de 23 de mayo de 2022, se emitió la Requisición de Compra número **150003337** por medio de la cual, la Secretaría de Educación y Deporte, solicita la adquisición de material y equipamiento para el Centro de Atención Múltiple 7009 del Estado de Chihuahua, con cargo a la cuenta presupuestal que se describe en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el Artículo 25 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022.

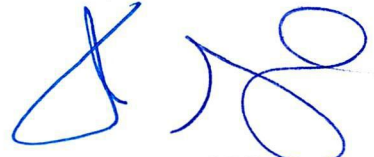
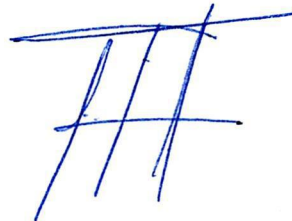
**I.9.-** Que mediante oficio número SH/DAS/0220/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por el C.P. Francisco Javier Villegas Romero, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, se notificó a "**EL PROVEEDOR**" que se le había adjudicado la contratación correspondiente a la prestación del servicio correspondiente al presente instrumento, por un monto total de **\$1,058,916.24 (UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 24/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**I.10.-** Que señala como su domicilio legal el de la Subsecretaría de Administración, ubicado, en el tercer piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Av. Venustiano Carranza número 601, C.P. 31350, colonia Obrera de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## **II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, a través de su Representante Legal:**

**II.1.-** Que mediante **Escritura Pública Número 27,373** de fecha 11 de diciembre del 2012, se **Constituyó** la sociedad denominada "**PROVEEDORA SADI, S.A. DE C.V.**" ante la fe del Lic. Felipe Colmo Castro, Notario Público No. 28, en el Distrito Judicial Morelos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 27666\*10, el día 04 de enero del 2013.

**II.2.-** Que la **C. BEATRIZ ADRIANA DÍAZ JARAMILLO** acredita su carácter de Representante Legal, mediante **MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, ENTRE OTROS;** facultades que acredita a través de la **Escritura Pública Número 27,373** de fecha 11 de diciembre del 2012, ante la fe del Lic. Felipe Colmo Castro, Notario Público No. 28, en el Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, y se identifica con Credencial para Votar con numero 1337670966, que emite el Instituto Nacional Electoral.



**II.3.-** Que se encuentra registrado(a) en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes clave **PSA-121211-NQ9**.

**II.4.-** Que cuenta con **domicilio fiscal**, el ubicado en la Av. Jorge Jiménez Cantú sin número, Int, T07 T08, Col. Bosque Esmeralda, C.P. 52930, en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, **así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos** el ubicado en Av. De la Cantera No. 6504, Despacho 6, Col. Progreso, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

**II.5.-** Que se encuentra debidamente inscrito(a) en el registro de padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal con una vigencia de mayo a diciembre del 2022.

**II.6.-** Que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en Materia de Seguridad Social.

**III.-DECLARACIÓN CONJUNTA:**

**III.1.-** Que convienen en celebrar el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

**III.2.-** Que **"LAS PARTES"** se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO.** Bajo los términos y condiciones de este contrato, **"LAS PARTES"**, celebran el presente instrumento relativo a la **adquisición de mobiliario y equipamiento para el Centro de Atención múltiple 7009**, requerido por la Subsecretaría de Educación Básica, acorde a las características y especificaciones técnicas descritas, tanto en el anexo técnico, como en la cotización que presentó **"EL PROVEEDOR"** debidamente firmados; así como los demás documentos que obran en el expediente de Adjudicación Directa No. **SH/AD/026/2022**, que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, y se describen brevemente a continuación.

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
UNO	1	Colchón individual Dimensiones: largo x ancho x altura(cm) 190 x136 x33, Acabados: Sin defectos, Firmeza del colchón terminado: Firme, Factor de comodidad: Medio Identificación y contenido de fibras: 100%poliéster, Resistencia mecánica: Muy alta Masa de la tela: Media, Solidez del color al sudor: Excelente	SADI / CU	\$2,400.39	\$2,784.45
	5	Silla para adulto con pelota para equilibrio con respaldo extraíble, con ruedas que se pueden trabar y destrabar. Para control postural y equilibrio. Dimensiones del artículo Largo x Ancho x Altura:	GAIAM / BALANCE BALL CHAIR	\$2,679.75	\$15,542.55



		31 x 22 x 23 pulgada Peso del producto: 3 Libras Color: Negro material: Plástico Rubber			
	5	Pelota terapéutica Profesional Anti explosión y Antideslizante Color: gris o roja, según disponibilidad Medida: 55 pulgadas Material: PVC Peso que soporta: 400 lbs	MVS / BOBATH	\$731.87	\$4,244.85
DOS	1	Mueble guarda mochilas 12 nichos, Medida: 120 x 40 x 138 cm. Material: fabricado mdf 18 mm, forrado con laminado plástico, canto termo pegado, Estructura: 12 nichos, 1 respaldo posterior, 1 zoclo metálico acabado con pintura electrostática con regatón nivelador. (se debe anclar a piso o muro). Color: todo el mdf es blanco y los cantos termo pegados van en azul.	SADI / MGM	\$11,268.83	\$13,071.84
	2	Librero alto con puertas y cerradura. Cubiertas fabricadas en panel solido de mdf canto, estructura fabricada en panel solido de madera industrializada, medidas ancho 78.74 cm x 40.64 cm x 180.74 cm.	SADI / L07	\$13,175.95	\$30,568.20
TRES	2	Bascula Digital con memoria Pesa en kilos, libras y onzas. Graba hasta 50 memorias de producto y 50 de TARA (cajas, bolsas, envases, etc.). Batería recargable de 100 horas aprox. Pantalla iluminada. Conexión a PC o Punto de Venta. Capacidad: 20 kg. División mínima 0.002 kg / 40 lb. División mínima 0.005 Frente x Fondo x Alto (35.5 x 35.5 x 13.6 cm)	TORREY / LPCR-20	\$2,830.16	\$6,565.97
	1	Estufa múltiple de mesa con base: 4 quemadores, plancha y freidora de 3 lts. Medidas generales de 150 x 81 x 90 cm. Incluye instalación, mano de obra y puesta en marcha	FERRUM / EM12	\$43,988.27	\$51,026.39
	1	Refrigerador vertical de 2 puertas Puertas solida capacidad de 43 ft3. Refrigerador vertical, con 2 puertas sólidas. 43.1 pies <sup>3</sup> de capacidad. Frente, costados e interior en acero inox. 430. Respaldo posterior externo en alum. Interior con curvas sanitarias NSF. 2 puertas sólidas con cerradura. Puerta con: "auto cierre" y "mantener puerta abierta". 3 parrillas plastificadas en cada sección. Iluminación interna. Enfriamiento por aire forzado. Paro de ventilador al abrir las puertas. 1 condensador	TORREY / R36L	\$44,481.24	\$51,598.24



	<p>dinámico. 1 compresor 1/5 HP con refrigerante ecológico. 1 control digital de temperatura. Deshielo automático y manual. Rango de temperatura de 0.5 a 3.3°C. 2 ruedas delanteras con freno y 2 ruedas traseras locas. Certificados NSF, UL, CSA &amp; NOM. Certificado eficiencia ENERGY STAR®. 127 V, 60 Hz, 3.2 A, 370 W. Peso: 154 Kg. Incluye instalación y mano de obra, así como puesta en marcha.</p>			
1	<p>Congelador vertical Características: Congelador vertical, con 1 puerta sólida. 21.4 pies<sup>3</sup> de capacidad. Frente, costados e interior en acero inoxidable. 430. Respaldo posterior externo en aluminio. Interior con curvas sanitarias NSF. 1 puerta sólida con cerradura. Puerta con: "auto cierre" y "mantener puerta abierta". 3 parrillas plastificadas en el interior. Iluminación interior. Enfriamiento por aire forzado. Paro de ventilador al abrir la puerta. 1 condensador dinámico. 1 compresor 1/2 HP con refrigerante ecológico. 1 control digital de temperatura. Deshielo automático y manual. Rango de temperatura de -18 a -22 °C. 2 ruedas delanteras con freno y 2 ruedas traseras locas. Certificados NSF, UL, CSA &amp; NOM. Certificado eficiencia ENERGY STAR®. 127 V, 60 Hz, 6.3 A, 610 W. Peso: 102 Kg. Incluye instalación y mano de obra, así como puesta en marcha.</p>	ATOSA MBF8001GR	\$40,024.27	\$46,428.15
1	<p>Horno de convección 5 charolas de 0.655 m. x 0.516 m. Incluye: 4 parrillas niqueladas dentro. Temperatura 0 a 300 °C. Rotación de Turbina Bidireccional. 2 quemadores tubulares de 40,000 B.T.U./hr. c/u. Puerta con ventana de cristal y empaque perimetral para cierre hermético. Luz interior. Material acero inoxidable premium: Fabricada totalmente en lámina de acero inoxidable tipo 430 Acero inoxidable TREND: Frente, costados y charolas en lámina de acero inoxidable tipo 430. Estructura interior y respaldo posterior en lámina de acero aluminizado A.ALUM.ECO: Fabricada totalmente en lámina de acero aluminizado. Dimensiones: Frente 0.665 m. Fondo 0.550 m. Alto 0.560 m. Peso 110 kg. Incluye Kit de espreas para conversión de gas. Incluye instalación y mano de obra, así como puesta en marcha.</p>	CORIAT / HC-35-C-XL	\$57,320.00	\$66,491.20

	1	Licuada industrial de 5 litros (marca internacional o similar) Vaso de alta resistencia fabricado en acero inoxidable grado alimenticio T-304, Juego de cuchillas triples fabricadas en acero templado, rompeolas troquelados para crear un mejor licuado del producto, Foco piloto que indica cuando está funcionando, cable tomacorriente de uso rudo interruptor a 20ª. Peso 18.35 kg. Voltaje 127. Corriente 11.6 frecuencia 60 HZ. Consumo W 902.42 motor ¼ HP medidas 27 cms. De diámetro X 65 cms de alto. Peso 17 kilos.	RBANDA / T5L	\$11,002.12	\$12,762.46
CUATRO	1	Extractor tipo hongo 19.05mm (3/4 in) diámetro eje, área de salida 0.155 m <sup>2</sup> (1.668 ft <sup>2</sup> ), 0.48BHP, 32 kg ( 70.5Lb) PESO. Incluye instalación y mano de obra, así como puesta en marcha.	FERRUM /EH9	\$30,205.28	\$35,038.12
	1	Campana extractora. Medidas de 250 x 110 x 60 cms. fabricada en acero inox cal 18, Incluye 5 filtros para grasa. Incluye instalación, mano de obra y puesta en marcha.	FERRUM / CE92	\$36,656.89	\$42,521.99
	1	Tarja doble: Medidas de 190 x 70 x 90 cms. tinas de 50 x 50 x 30 cms. Fabricada en acero inox cal 18 con estructura tubular de 1½" en acero inox. Incluye instalación y mano de obra, así como puesta en marcha.	FERRUM / T2	\$15,395.89	\$17,859.23
	1	Mesa de trabajo de apoyo escuadra: medidas de 1 m x 1 m x 60 cm ancho y 90 cms de alto. Fabricada con cubierta en acero inoxidable cal 18", entrepaño y patas tubulares, con nivelador.	FERRUM / MT12	\$18,753.67	\$21,754.26
	1	Mesa de trabajo de pared con repisa. medidas de 2 m x 60cm x 90cm. con repisa de 2mt x 30 cms. fabricada en lámina de acero inoxidable cal 18" con entrepaño y patas tubulares con regatón.	FERRUM /MT23	\$18,753.67	\$21,754.26
	2	Mesa de trabajo central. Medidas de 240 x 80 x 90 cm. Fabricada en lámina de acero inoxidable cal 18" con entrepaño y patas tubulares con regatón.	FERRUM / MTC2	\$8,431.08	\$19,560.11
	1	Mesa de trabajo silla de ruedas. Medidas de 160 x 80 x 77 cm. Fabricada en lámina de acero inoxidable cal 18" con entrepaño y patas tubulares con regatón.	FERRUM /MTR2	\$13,049.85	\$15,137.83



	1	Lavamanos de pared con llave de sensor. Medidas de 40 x 40 cms. con llave mezcladora. Fabricado en acero inoxidable. Incluye instalación, mano de obra y puesta en marcha.	FERRUM / LMP	\$10,879.77	\$12,620.53
	1	Llave mezcladora tipo regadera monomando para fregadero, salida flexible, dos tipos de chorro, terminado en cromo, incluye instalación y mano de obra, así como puesta en marcha.	FERRUM /LL021	\$1,722.87	\$1,998.53
CINCO	4	Pizarrón interactivo touch de 20 puntos, 96" en diagonal 1.30x1.80m, área activa de 90" diagonal. Peso 20kg. Botones de acceso directo. Software interactivo, incluye kit de montaje a pared, dos stylus, dos plumones negros y un borrador. El proveedor debe entregar el equipo en compatibilidad con la computadora de esta partida.	BOARD / 96	\$8,005.87	\$37,147.24
	4	Proyector para computadora 3,600 ansi lúmenes. Slp. Resolución nativa: svga (800x600), soporta vga (640x480) hasta wuxga (1920x1200). Contraste: 20000:1. Zoom fijo. Tamaño de imagen: 30" hasta 300". Vida de lámpara: 5000 horas hasta 15,000 horas, garantía por 2 años, guía rápida de inicio. Dimensiones: 296 x 120 x 221 mm. Peso: 2.3 kg. Color: blanco. Incluye soporte para instalación de techo, tornillería, canaleta y cableado vga y eléctrico hasta la computadora de 15 metros; y en compatibilidad con la computadora de esta partida.	BenQ / M50	\$12,407.52	\$57,570.89
	11	Computador tipo Desktop. Sistema Operativo Windows 10 Pro. Procesador Intel Core i7-10700. SSD 512. Memoria Ram 16 GB. Monitor 21.5" Sistema operativo instalado: Windows 10 Pro. Incluye: microsoft office home and student 2019 ya instalado, licencia permanente, incluye cámara web con micrófono para videoconferencias, Incluye los conectores necesarios y compatibles para puesta en marcha con proyector, pizarrón interactivo y barra de sonido de esta partida, el proveedor debe entregar el equipo en compatibilidad con los dispositivos de esta partida.	DELL / Optiplex 7090	\$24,722.18	\$315,455.02
	4	Barra de sonido 200w. Entrada aux 3.5, bluetooth, control remoto. Soporte a pared, incluye kit de instalación, así como la mano de obra para instalarla. El proveedor debe entregar	MISIK MSB568	\$1,264.03	\$5,865.10



		el equipo en compatibilidad con la computadora de esta partida.			
	20	Cámara web con micrófono, con cable usb	DELL / Webcam Full Hd 1080p	\$238.90	\$5,542.48
	1	Impresora a color de inyección de tinta recargable color	CANON / G1110	\$3,789.34	\$4,395.63
	2	Asistente de voz Google assistant, es preferible porque es capaz de resolver más preguntas que Alexa según: además es capaz de responder a dos preguntas a la vez, por lo que el uso que se le dará es con los grupos de alumnos con discapacidad y se les facilitará la consulta en internet. Otro factor es que la base de datos de Google queda con compatibilidad completa. (Sugerencia: Google Home Max o Google Nest Audio o Bocina echo dot alexa 4ta gen negro o similar)	AMAZON 7 ECHO DOT 4TA GEN	\$1,334.82	\$3,096.78
SEIS	2	Extintor CO2 5LB Este Agente es ideal para combatir fuegos Clase B sin dejar residuos, es no conductor eléctrico, es un agente limpio que no contamina y no tiene olor, se descarga formando una nube blanca "nieve". Lo que disminuye el fuego eliminando el oxígeno. Instalación y mano de obra	BUCKEYE / EXTINTOR CO2 DE 4.5 KG	\$4,579.58	\$10,624.63
	7	Extintor polvo ABC 4.5KG Extintor portátil de presión contenida, cargado con polvo químico seco, al 75 % de fosfato monoamónico certificado, presenta un acabado en pintura horneada electrostática color rojo brillante. Cuenta con Dictamen Técnico de Cumplimiento a la NOM-100-STPS-1994 (ANCE). Con instalación y mano de obra.	EXTINTHOR / VPQS-4.5	\$772.32	\$6,271.24
	2	Extintor portátil tipo "k" cap. 6l estos extintores contienen una solución acuosa a base de acetato de potasio, para ser utilizados en la extinción de fuegos de aceites vegetales o grasas animales, el nuevo extintor con boquilla especial tipo rociador de agente líquido tipo k hecho en acero inoxidable cilindro y válvula sol. Con instalación y mano de obra	EXTINTHOR / VTK-6	\$3,205.58	\$7,436.95
SIETE	1	Sistema de seguridad Incluye: 4 Bala IP 4 Megapixel / 30 mts IR / Exterior IP67 / poe; 8 Turret IP 4 Megapixel / 30 mts IR; 1Switch poe no administrable de largo alcance, hasta 250m; 8	HIKVISION / IPC-B140H HIKVISION / DS-2CD2343G2-1(U)	\$100,156.14	\$116,181.12





	<p>Detector de Humo Fotoeléctrico, conexión a 4 hilos; 8 Sensor PIR 360°; 1 teclado alfanumérico; 3 Modulo Expansor de 8 Zonas Cableadas; 3 gabinete para módulo expansor; 2 Estación de jalón convencional de acción simple color roja; 2 Sirena con Lámpara Estroboscópica a 2 Hilos, Montaje en Pared, Color Rojo; 12 KIT de instalación de cámaras conectores y cableado; 750 metro de cable de 4 hilos calibre 4 x 22 para bajo voltaje; 1 tubería y conexiones; 1 Mano de obra y material de instalación</p>	<p>WI-TEK / WI-PS526G S FIRE / SF-119-412 LLOYDS / LE-220BL ACTECK / WKTN-001 DSC / HSM2108 DSC / GMX-007 HONEYWELL / 5140-MPS2 SYSTEM SENSOR / P2RL VARIAS / VARIAS CONDUMEX / SY-22-04/1000 VARIAS / VARIAS SADI / MOI</p>		
<b>TOTAL</b>				\$1,058,916.24

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.** - El monto convenido para la presente operación, es por la cantidad de **\$1,058,916.24 (UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 24/100 M.N.)** la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado; los costos unitarios permanecerán fijos durante la vigencia del presente instrumento.

**TERCERA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.** En el presente contrato no se otorgará anticipo. El pago se realizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios, a través de la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones de la Secretaría de Hacienda, previa presentación de la factura a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua, con Domicilio en Avenida Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31350, R.F.C. GEC-981004-RE5 que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entrega de la factura deberá de la ser en el domicilio que ocupa la Secretaría de Educación y Deporte, en la Oficina del Área de Adquisiciones; en el Edificio Héroes de la Revolución 4to. Piso; ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 803, colonia Centro; C.P. 31350, ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en un horario de lunes a viernes de 9:00 - 15:00 hrs, donde conste la firma y sello de la entrega total de los bienes y/o prestación de los servicios, a entera satisfacción por parte de **“EL GOBIERNO”**.

**CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** La entrega de los bienes deberá ser dentro de los 30 días naturales a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, en días hábiles en un horario de 8:00 hrs a 13:00 hrs en las instalaciones del Centro de Atención Múltiple ubicado en calle J. Eligio Muñoz No. 2703, Col. Santo Niño C.P.31200, Chihuahua, Chih.

**“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar que la totalidad de los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar antes mencionado, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten en dicha entrega por las maniobras y defectos de fabricación, reponiendo en un plazo no mayor a 5 días hábiles, los bienes que resulten dañados con otros de las mismas características solicitadas.

### 1. Recepción de conformidad.

El día de la entrega de los bienes, personal del Centro de Atención Múltiple, deberá llevar a cabo una revisión y conteo para verificar que los productos cumplen con todas y cada una de las características requeridas y ofertadas por "EL PROVEEDOR", seleccionando cada uno de los bienes a fin de verificar lo solicitado en el anexo técnico, en caso de cumplir, la factura será sellada de conformidad, en caso de no cumplir o de encontrarse los bienes dañados, estos serán devueltos y el proveedor deberá responder los bienes en un plazo máximo de 5 días hábiles sin perjuicio de la aplicación de las penas correspondientes por atraso.

Personal del Área requirente elaborará un acta o minuta en la que se hará constar la recepción de los bienes a entera satisfacción, la cual será suscrita por el Administrador del Contrato y por la persona que designe para la supervisión y verificación de los bienes, documentando en todo momento, la recepción de los mismos.

**QUINTA. VIGENCIA.** - El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

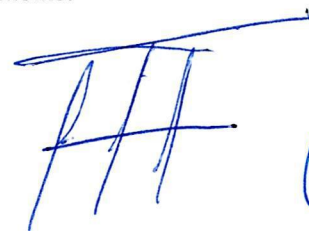
**SEXTA. - GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR"** garantizará:

a) El fiel y exacto **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante póliza de fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua o bien con cheque certificado, expedido por "**EL PROVEEDOR**", con cargo a cualquier Institución Bancaria, o garantía conforme a lo previsto por los artículos 84 y 85 de la invocada Ley en correlación a los artículos 86 y 88 de su Reglamento, por un importe equivalente al 10% del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual se deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato. Dicha garantía será devuelta una vez que el contrato haya sido cumplido en todos sus términos.

b) El **saneamiento para casos de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios**, así como los daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante póliza de fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua o bien mediante cheque certificado expedido por "**EL PROVEEDOR**", con cargo a cualquier Institución Bancaria, o garantía conforme a lo previsto por los artículos 84 y 85 de la invocada Ley en correlación a los artículos 86 y 88 de su Reglamento, por un importe equivalente al 10% del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual se deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato. Dicha garantía deberá permanecer vigente durante los 12 meses posteriores a la fecha de la prestación de los servicios.

**SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para efectos del presente contrato con fundamento en el artículo 83, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "**EL GOBIERNO**", administrará y verificará el cumplimiento del presente instrumento, nombrando para tal efecto al **C. LORENZO ARTURO PARGA AMADO**, Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Deporte, así como realizar las minutas o actas administrativas que demuestren la prestación del servicio y/o la entrega de los bienes.

En caso de que "**EL GOBIERNO**" detecte, con motivo de la verificación antes mencionada que, "**EL(LA) PROVEEDOR(A)**" realiza entrega de bienes y/o prestación de servicios, con especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas, "**EL GOBIERNO**" podrá proceder a rescindir administrativamente el contrato, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, o en su caso, hacer efectivas las garantías del presente instrumento.



**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.** “EL PROVEEDOR”, como patrón del personal que utilice para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones contenidas en las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones y prestaciones que los trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL GOBIERNO” en relación con los bienes.

Así mismo, “EL GOBIERNO”, no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de “EL PROVEEDOR”, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que “EL PROVEEDOR” no será considerado como trabajador para efectos legales.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a poner en conocimiento de “EL GOBIERNO” cualquier hecho o circunstancia que pueda obstaculizar la entrega de los bienes.

**NOVENA. - MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ampliarse respecto de los bienes y/o servicios adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y, 94 de su Reglamento, siempre que el monto total de dichas modificaciones no rebase en conjunto, el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

En el supuesto de que el presente contrato se modifique, “EL PROVEEDOR” se obliga a modificar las garantías de cumplimiento y de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula sexta.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de “EL GOBIERNO”, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o que los sustituya o esté facultado para ello.

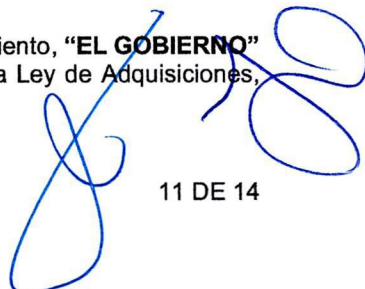
“EL GOBIERNO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**DÉCIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de “EL GOBIERNO”.

**DÉCIMA PRIMERA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte y/o de su personal y/o subcontratistas, lleguen a causar a “EL GOBIERNO”, además de que se le haga efectiva la garantía mencionada en el párrafo segundo de la cláusula sexta de este instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL.** En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, objeto de la presente adjudicación, “EL GOBIERNO” podrá aplicar la pena convencional en los términos del artículo 89 de la Ley de la materia, por lo que el área requirente descontará del pago de la factura, una cantidad igual equivalente al 2% (dos por ciento), por cada día del atraso del importe total de los bienes no entregados y/o servicios no realizados, hasta el 10% que corresponde a la garantía del cumplimiento del contrato, no debiendo ser más de 5 (cinco) días de atraso; por lo que, a partir de ese momento, se podrá optar por la rescisión del contrato.

Transcurrido el plazo para la aplicación de la pena o por cualquier otra causa de incumplimiento, “EL GOBIERNO” podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones.



Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** “EL GOBIERNO” podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sujetándose al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que, a “EL PROVEEDOR”, le sea comunicado por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y, aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “EL GOBIERNO” contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR”, dentro de dicho plazo.

III.- Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL GOBIERNO” por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

**DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA.** La modificación del plazo pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios materia del presente instrumento, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “EL GOBIERNO”, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso no procederá aplicar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales por atraso.

Ninguna de “LAS PARTES” será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

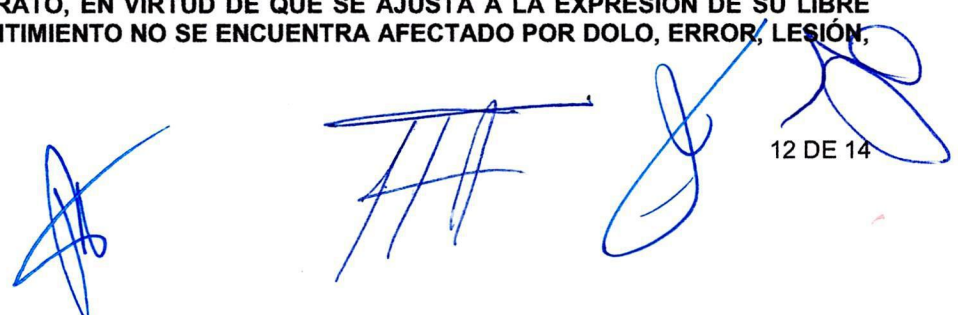
**DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “EL GOBIERNO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, dando aviso a “EL PROVEEDOR”, cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como a todos los documentos y anexos que se encuentran en el expediente de la Adjudicación Directa número **SH/AD/026/2022**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato y sus convenios o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, serán resueltas mediante juicio contencioso administrativo previsto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

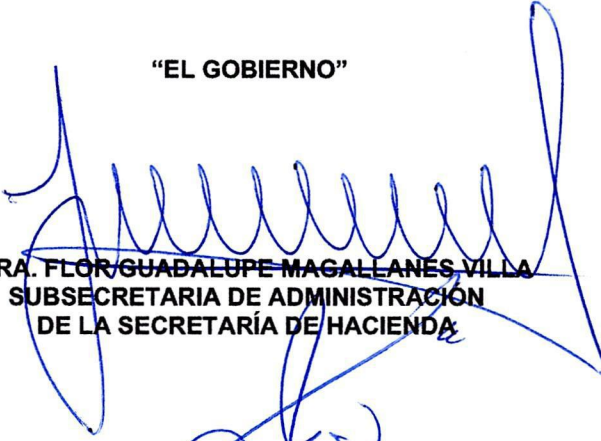
**PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN,**



12 DE 14

**MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN CINCO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2022.**


**"EL GOBIERNO"**



**MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**



**LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN  
TITULAR DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**



**LORENZO ARTURO PARGA AMADO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SH/AD/026/2022, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROVEEDORA SADI, S.A. DE C.V." EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2022.

**"EL PROVEEDOR"**



**C. BEATRIZ ADRIANA DÍAZ JARAMILLO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
"PROVEEDORA SADI, S.A. DE C.V."**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SH/AD/026/2022, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROVEEDORA SADI, S.A. DE C.V." EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2022.

